



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1587

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.860/21, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana del Carmen GALVAN, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de raciones de colación simple por los meses de Agosto y Septiembre, del Servicio Alimentario Escolar (SAE); y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para adquisición de raciones de colación simple por los meses de Agosto y Septiembre, del Servicio Alimentario Escolar (SAE); estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ----- (\$ 15.576.750,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 21 a 28 del Expediente Nº 4050-225.860/21, se encuentran agregados Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, y a fs. subsiguientes Anexo I, requerido por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 36 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma la debida intervención y adjudica número a la Licitación Pública Nº 27, como así también informa la fecha de apertura de los sobres;

Que a fs. 38 toma intervención el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones que demande la Licitación Pública en cuestión serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2008, obrante a fs. 37 del Expediente 4050-225.860/21;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 27/2.021, para la adquisición de raciones de ----- colación simple por los meses de Agosto y Septiembre, del Servicio Alimentario Escolar (SAE), de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 21 a 28 del Expediente Nº 4050-225.860/21; por un presupuesto oficial de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 15.576.750,00.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 21 ----- a 28 del Expediente Nº 4050-225.860/21, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 16.600,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de Agosto de 2.021, a las 9 ----- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en -- ----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.367 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1588

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.887/21, iniciado por la Señora Directora del Centro Cultural Ferroviario, Doña Alicia Nora Umansky, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal *las actividades previstas en el marco del Hermanamiento con el Museo Ferroviario de Tacna Perú, y*

CONSIDERANDO:

Que dichas actividades se llevarán a cabo el día 24 de Julio de 2.021 en las instalaciones del microcine del Centro Cultural y Ferroviario de esta Ciudad y el día 29 del mismo mes, en el Barrio Ampliación Agua de Oro de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que tales actividades son llevadas a cabo con el motivo de formar una hermandad con diversos Museos;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal las Actividades previstas en el -----
----- Marco del "*hermanamiento con el Museo Ferroviario de Tacna Perú*", que se llevarán a cabo el día 24 de Julio de 2.021 en las instalaciones del microcine del centro Cultural y Ferroviario de esta Ciudad y el día 29 de Julio de 2.021 en el Barrio Ampliación Agua de Oro de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.368 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1589

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO

El Expediente Nº 4050-225.871/21, mediante el cual la Señora Directora de Cultura, Doña Graciela Ocampo solicita se declare de Interés Municipal el VII Salón Anual de Pintura "Amelia Pilone" 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la muestra y la premiación del concurso se llevarán a cabo el día 24 de Septiembre en las instalaciones de la Casa de la Cultura de esta Ciudad;

Que, dicho concurso cuenta con la entrega de 3 premios, que se detallan a continuación:

- 1er Premio: \$30.000.y Diploma.
- 2do Premio: \$20.000.-y Diploma.
- 3er Premio: \$10.000.-y Diploma.

Que, mediante este Concurso se logrará lo siguiente:

- Promocionar la actividad artística.
- Incentivar y reconocer la producción de obras pictóricas.
- Instalar en los Circuitos culturales a General Rodríguez, como un referente activo en el quehacer artístico;

Que, a fs. 05 del expediente 4050-225.871/21 se encuentra adjunto el reglamento del Salón Anual de Pintura "Amelia Pilone" 2.021;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el VII Salón Anual de Pintura "Amelia Pilone" 2.021, que se llevará a cabo el día 24 de Septiembre en las instalaciones de la Casa de la Cultura de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.369 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1590

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.616/21 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la obra de "*Mantenimiento y Reacondicionamiento de Sector Obras Públicas*"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra de "*Mantenimiento y Reacondicionamiento de Sector Obras Públicas*", según "*Memoria Descriptiva*" de fs. 3 del Expediente N° 4050-225.616/21;

Que, a fs. 2 del precitado Expediente, el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, propone la contratación directa de la firma "*KANSATUN S.R.L.*", que a fs. 4 adjunta presupuesto, y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 8 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), y a fs. 10 lo hace el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

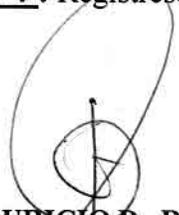
ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y -----
----- artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "*KANSATUN S.R.L.*", la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra de "*Mantenimiento y Reacondicionamiento de Sector Obras Públicas*", según "*Memoria Descriptiva*" de fs. 3 del Expediente N° 4050-225.616/21, por el monto total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 620.380,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas --
----- en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1963, obrante a fs. 9 del Expediente 4050-225.616/21.-----

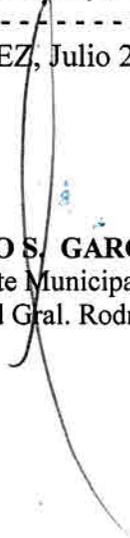
ARTICULO 3°: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el -----
----- cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1° de la Ley N° 13.753.--

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2021.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 1.370 (MIL TRESCIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1591

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.010/21 Alcance 3, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del contrato de locación de obra perteneciente a la Señora María Belén RODRIGUEZ (D.N.I. N° 35.177.116), quien se desempeña en calidad de "*Lic. en Psicología*", en el área de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-222.010/21 Alcance 3, la Señora Directora de Seguridad Alimentaria, Téc. Gabriela ZURITA, solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente a la Señora María Belén RODRIGUEZ (D.N.I. N° 35.177.116);

Que la Señora María Belén RODRIGUEZ (D.N.I. N° 35.177.116), se desempeña en calidad de "*Lic. en Psicología*" en el área de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, según lo establecido por el Decreto N° 34/21, Artículo 4° inciso c);

Que en virtud del Decreto N° 34/21 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia desde el 1° de Enero de 2.021 al 31 de Diciembre de 2.021, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del 1° de Junio de 2.021, rescíndase el contrato de Locación de ----- Obra suscripto con la Señora María Belén RODRIGUEZ (D.N.I. N° 35.177.116), dispuesto por Decreto N° 34/21 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse en calidad de "*Lic. en Psicología*" en el área de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.371 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1592

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.010/21 Alcance 5, por el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Sra. Marianina TIERNO (D.N.I. N° 34.831.976); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-222.010 Alcance 5, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" de la Sra. Marianina TIERNO (D.N.I. N° 34.831.976);

Que a fs. 3/11 y 14, del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. TIERNO;

Que a fs. 16 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. TIERNO;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2021, -----
----- dispónese contratar a la Señora Marianina TIERNO (D.N.I. N°
34.831.976).-----

ARTICULO 2°: Fíjase a favor de la Señora Marianina TIERNO (D.N.I. N° 34.831.976),
----- una carga horaria de treinta (30) horas semanales con una retribución
mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de
Desarrollo Comunitario, Estructura Programática: 65.02.00 Protección de los Derechos
de la Niñez, Adolescencia y Géneros, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas,
Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.07
Fortalecimiento de Programas Sociales, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.372 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1593

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-223.587/21 Alcance Nro. 3 "Extracto: Ref. Devolución De Saldo No Utilizado Por La Adquisición De 2.000 Luces Led"; iniciado por el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, a resultas de la rendición de cuentas realizada y frente a la imperiosa necesidad de proceder al reintegro del saldo remanente no utilizado del total de los fondos oportunamente transferidos por el Ministerio del Interior de la Nación, de la cual se desprende la obligación de reintegrar la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 123.120,00.-); y

CONSIDERANDO:

Que, en esta instancia, se impone la necesidad de reintegrar la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 123.120,00.-); en concepto de saldo no utilizado de los fondos recibidos;

Que, dicha suma surge de la diferencia resultante entre el monto comprometido y efectivamente transferido por el Ministerio del Interior de la Nación de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTE - - - - - (\$ 40.101.520,00.-) y lo utilizado por este Municipio, que asciende a PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 39.978.400,00.-); para la adquisición de 2.000 Luminarias Led de 150 Watt;

Que a fs. 3 a 49 se encuentra agregada la rendición de cuentas y demás documentación pertinente;

Que a fs. 50 a 56 obra glosado el "*Instructivo para Reintegro de Fondos*" de la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación;

Que el importe a reintegrar se deberá depositar en la forma prevista en dicho "*Instructivo*";

Que a fs. 1 el Señor Contador Municipal informa que deberá procederse a la devolución del fondo correspondiente del Ministerio del Interior de la Nación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a disponer la acreditación en la --
----- forma y modo previsto en el "*Instructivo para Reintegro de Fondos*" de la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación, que obra glosado a fs. 50 a 56 del presente Expediente Nº 4.050-223.587/21 Alcance Nro. 3; por un importe total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO VEINTE - - - - - (\$ 123.120,00.-), en concepto de saldo no utilizado según Expediente Nº EX-2021-22203926-APN-SSRM#MI, del Ministerio del Interior de la Nación.- - - - -

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría ----
----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.377 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1594

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.288/21 Cuerpo I y II, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 20/2.021, para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal municipal, que fuera convocada por el Decreto N° 811/21 (primer llamado), y Decreto N° 1.266/21 (segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 261 del Expediente N° 4050-223.288/21 Cuerpo II, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 20/2.021, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "*FADI S.A.I.C.*" y "*TONIETTI ADRIAN EMANUEL*";

Que a fs. 266, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "*TONIETTI ADRIAN EMANUEL*", por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 5.876.710,00.-);

Que a fs. 268 ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, y a fs. 271 el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "*TONIETTI ADRIAN EMANUEL*", con domicilio legal y real en la calle José María Casullo N° 642, Morón, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 20/2.021, que fuera convocada mediante el Decreto N° 811/21 (primer llamado), y el Decreto N° 1.266/21 (segundo llamado), por un valor de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 5.876.710,00.-), para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal municipal.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1566, modificada por la N° 1-1966 obrantes a fs. 75/76 y 269/270, del Expediente 4050-223.288/21 Cuerpo I y II.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.378 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1595

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la – Señora Marina Jimena Cornu, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:950/21 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas Cátedra Semanales, a partir --
----- del día 23 de Julio de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente
a la contratación de la Señora MARINA JIMENA CORNU (D.N.I.Nº:28.154.207 –
CLASE 1980), Legajo N°:4.566, dependiente de la Secretaría de Gobierno,
originariamente estipulada según Decreto N°:950/21.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110102000 - Estructura Programática: 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 ----
AFECT. 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.379 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 1596

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita -----
----- MARIANELA RUBATINO (D.N.I.N°:30.341.510 – CLASE ---
1983), Legajo Interno N°:4731, a partir del día 23 de Julio de 2021 hasta el día
31 de Diciembre de 2021, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una
Jornada Laboral de TRECE (13) Horas Cátedras semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 1.2.1.0 F.F. 132
RECURSO. 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2021.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.380 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1597

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N°: 916/21, mediante el cual se designó al Señor Mario Gabriel Brugnoli, quien se desempeñaba como Personal Temporario en Deporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 23 de Julio de 2021 del ---
----- Señor MARIO GABRIEL BRUGNOLI (D.N.I.N°: 23.548.539 - - - -
CLASE 1973) Legajo Interno N°:4659, quien se desempeñaba como Personal Tempo--
rario en Deporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° :1.381 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1598

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N°: 923/21, mediante el cual se designó a la Señorita Pía Elena Morales, quien se desempeñaba como Personal Temporario en Deporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 23 de Julio de 2021 de la -
----- Señorita PIA ELENA MORALES (D.N.I.N°: 34.543.628 - CLASE --
1989) Legajo Interno N°:4565, quien se desempeñaba como Personal Temporario en --
Deporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° :1.382 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1599

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-224.333/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Máximo Eustaquio Choque, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

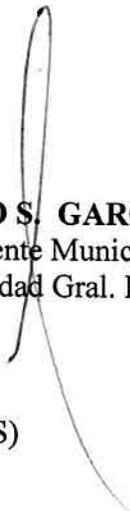
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor MAXIMO EUSTAQUIO CHOQUE --
----- (D.N.I.Nº:26.580.508), por la suma de Pesos CINCO MIL -----
(\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.383 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1600

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.501/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de Feto; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 6, Cuadro: Jardin, Sección: I Angelitos, para----- los restos del extinto Feto a partir del día 29 de Junio de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos DIECISEIS MIL ----- (\$ 16.000.-).-----

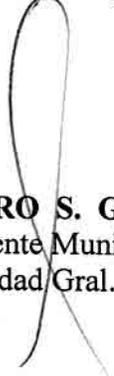
ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.384 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1601

El Expediente Nº 4050-225.737/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Cristian Daniel Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 10, Cuadro: 20, Sección: Bis, para los restos----- del extinto Cristian Daniel Pérez, a partir del día 12 de Julio de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.385 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1602

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.260/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Gladis Noemi Ponce, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio a la Señora GLADIS NOEMI PONCE, -----
----- (D.N.I. Nº 21.941.625) por la suma de Pesos DIEZ MIL(\$ 10.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.386 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1603

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.273/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Yesica Soledad Alfaro, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio a la Señora YESICA SOLEDAD ALFARO, ----
----- (D.N.I. N° 32.149.206) por la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.387 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1604

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-224.937/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Maria Loreley Hargain, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio a la Señora MARIA LORELEY HARGAIN, ----
----- (D.N.I. N° 39.109.892) por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

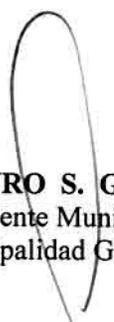
ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.388 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1605

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Ivan Domański, quien se desempeña como Personal Obrero en Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 26 de Julio de 2021, al agente municipal -----
----- IVAN DOMAÑSKI (D.N.I.N°:35.723.320 - CLASE 1991), Legajo
Interno N°:3833, CATEGORIA XIV (CATORCE), quien se desempeña como Personal
Obrero en Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.389 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1606

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese que el agente IVAN DOMAÑSKI (D.N.I.N°: 35.723.320 ----- CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno N°3833, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 26 de Julio de 2021, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

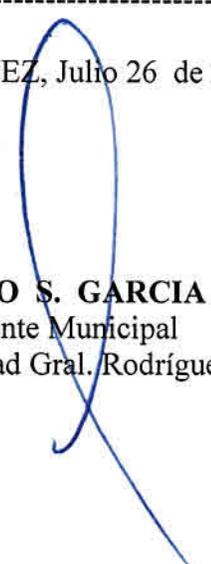
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2021.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.390 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1607

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Gustavo Sebastián Piccardo, quien se desempeña como Personal Obrero en Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 26 de Julio de 2021, al agente municipal -----
----- GUSTAVO SEBASTIAN PICCARDO (D.N.I.N°:38.546.314 - CLASE 1992), Legajo Interno N°:4570, CATEGORIA X (DIEZ), quien se desempeña como Personal Obrero en Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-

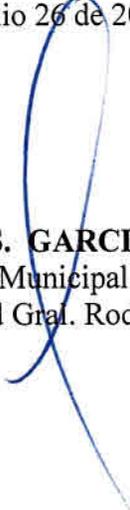
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.391 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1608

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente GUSTAVO SEBASTIAN PICCARDO ----
----- (D.N.I.N°:38.546.314 CLASE 1992), revistando bajo Legajo Interno
N°4570, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad,
percibirá a partir del día 26 de Julio de 2021, una compensación mensual consistente
en un 15% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.392 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1609

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Leonela Beatriz Banegas, quien se desempeña como Personal Obrero en Licencias de Conducir (Ed. Vial), dependiente de la Secretaría de Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 26 de Julio de 2021, a la agente municipal --
----- LEONELA BEATRIZ BANEGAS (D.N.I.N°:44.206.564 - CLASE
2000), Legajo Interno N°:4531, CATEGORIA X (DIEZ), quien se desempeña como
Personal Obrero en Licencias de Conducir (Ed. Vial), dependiente de la Secretaría de
Transporte.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110111000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.393 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1610

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:1.009/2021, se dispuso la contratación del doctor Víctor Sebastian Levi;

Que en el mencionado Decreto se constata un error involuntario en el lugar a desempeñarse dicho profesional;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:1.009/2021, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor --
----- VICTOR SEBASTIAN LEVI (D.N.I.N°:22.356.270 –
CLASE 1972) Legajo Interno N°:3355, a partir del día 1° de Julio de
2021 hasta el día 31 de Diciembre de 2021, quien se desempeñará
como Médico en el Taller Protegido, dependiente de la Secretaría de
Salud Pública, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas --
Médicas Semanales”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.394 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1611

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-225.754/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 a 21 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.977/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.977

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA**

“ O R D E N A N Z A

“ARTÍCULO 1°: Se entiende por tarea riesgosa a aquella que implica una amenaza ----
“----- inminente sobre la integridad física del agente que la desarrolla.

“Están comprendidas dentro de las tareas riesgosas, peligrosas o penosas:

- “ a) Las de electricistas que realizan tareas de reparación e instalación de circuitos --
“ eléctricos.-
- “ b) La del personal que realiza soldaduras eléctricas.-
- “ c) La del personal que utiliza motoguadañas.-
- “ d) La del personal que realiza tomado de juntas.-
- “ e) La del personal que realiza tareas de barrido.-
- “ f) La del personal que se desempeña como agentes de control de tránsito.-
- “ g) La del personal que se desempeña como inspectores destinados a tareas de control,
“ monitoreo y ordenamiento urbano.-
- “ h) La del personal que se desempeña como choferes de los vehículos del COM.-
- “ i) La del personal que se desempeña en el área de defensa civil en tareas de campo y
“ calle.-
- “ j) La del personal que se desempeña como choferes en el área de SALUD.-
- “ k) La del personal asignado a tareas de poda en altura.-
- “ l) La del personal de maestranza.-----

“ARTÍCULO 2°: Se entiende como tarea insalubre a aquella que podría provocar --
“-----al agente que la realiza un efecto pernicioso en la salud acumulativo a
“través del tiempo. Están comprendidas dentro de las tareas insalubres:

- “ a) Las tareas realizadas en el ámbito del Cementerio Municipal vinculadas con el --
“ manejo de restos humanos.-



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

- “ b) Las tareas de desinfección y zoonosis.-
- “ c) Las tareas realizadas en el ámbito del laboratorio de bromatología y Zoonosis.-
- “ d) Las tareas asistenciales realizadas por Médicos, Odontólogos y Personal de - -
“ Enfermería.-
- “ e) Los trabajos de Camilleros o de los Choferes de Ambulancias que cumplan también
“ la función de camilleros.-
- “ f) La recolección de residuos domiciliarios.-
- “ g) Las tareas de alcantarillado.-
- “ h) Las tareas operativas a realizar en el ámbito de la Planta Depuradora Municipal.-

“**ARTÍCULO 3º:** A los efectos de la presente Ordenanza, se encuentran incluidas en los
“----- alcances del Artículo 2º, las tareas realizadas por el personal
“administrativo que preste servicios en las dependencias donde se realicen tareas
“tipificadas como insalubres.-----

“**ARTÍCULO 4º:** Los Agentes que desempeñan las tareas mencionadas en el
“----- Artículo 1º de la presente Ordenanza, percibirán una bonificación
“adicional en su sueldo equivalente al 10% (diez por ciento) del sueldo básico de la
“categoría que revista el Agente.-----

“**ARTÍCULO 5º:** Los Agentes que realicen tareas definidas como insalubres en la
“-----presente Ordenanza, percibirán una bonificación por insalubridad la
“cual será del 20% (veinte por ciento) para los que realizan tareas comprendidas en los
“incisos a),g) y h); y del 13,33% (trece con treinta y tres por ciento) para los incisos b),
“c), d), y f) del Artículo 2º de la presente Ordenanza. En ambos casos corresponderá
“tomar como valor de base el cálculo de la bonificación estipulada en el presente artículo
“el sueldo básico de la categoría que revista el Agente. En ningún caso el personal que
“realice tareas tipificadas como insalubres, podrá realizar horas extras, y su jornada no se
“podrá extender más allá de las 30 (treinta) horas semanales.-----

“**ARTÍCULO 6º:** El personal comprendido por los alcances del Artículo 3º de la
“-----presente Ordenanza percibirá una bonificación por insalubridad
“equivalente al 5% (cinco por ciento) del sueldo básico de la categoría que revista el
“Agente.-----

“**ARTÍCULO 7º:** Para el caso de las personas que realizan tareas insalubres
“-----comprendidas en el Artículo 2º de la presente Ordenanza, El
“Departamento Ejecutivo deberá realizar como mínimo dos exámenes psicofísicos por
“años. El Departamento de Medicina Laboral dispondrá los alcances de los exámenes a
“realizar según el caso.-----

“**ARTÍCULO 8º:** Los Agentes que se desempeñen en las tareas mencionadas en los ----
“----- Artículos 1º, 2º y 3º que lo hagan discontinuadamente o sin
“completar el mes, cobrarán bonificaciones establecidas en el presente, en forma
“proporcional a los días trabajados.-----

“**ARTÍCULO 9º:** Las erogaciones que demanden la aplicación de ésta Ordenanza, se ---
“----- imputarán a la Partida correspondiente en el Presupuesto de Gastos
“vigente.-----

“**ARTÍCULO 10º:** Derógase las Ordenanzas Nro. 3962/14 y 4.180/16.-----

“**ARTÍCULO 11º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1613

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL
“MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.395 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1614

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-225.845/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 con más el Convenio obrante a fjs. a fjs. 2/3 y su Anexo I que obra inserto a fjs. 3 vta. del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.978/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.978

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Convalídase el "Convenio de Cooperación", suscripto entre el
"----- Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la
"Presidencia de la Nación, y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a
"fojas 2/3, más su Anexo I de fs. 3 vta., del Expediente N° 4050-225.845/21; que
"bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL
"MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

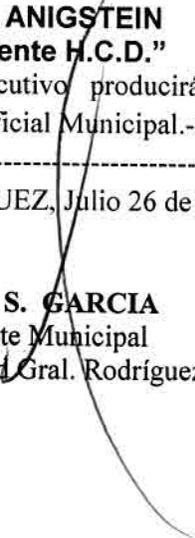
ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ---
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.396 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1615

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-225.716/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 51 a 57 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.979/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.979

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Créase, en el ámbito del Partido de General Rodríguez, el Registro
"----- Municipal de "*Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias*
"*(ReMPUPA)*"-----

"ARTICULO 2°: El presente Registro Municipal de "*Pequeñas Unidades Productivas*
"----- *Alimenticias (ReMPUPA)*", funcionará bajo la órbita de la Dirección de
"Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud Pública de este Departamento
"Ejecutivo; quién será la autoridad de aplicación de la presente; en lo que refiere al
"control y administración del registro, a las inspecciones a los hogares, "*cocinas*" o
"salas de elaboración para su habilitación y/o clausura.-----

"ARTICULO 3°: La inscripción de la "*P.U.P.A.*" en el "*ReMPUPA*", será acreditada a
"----- través de la emisión de un certificado de la Dirección de Bromatología,
"el cual contendrá un número de registración, y que implicará el otorgamiento de la
"habilitación municipal, dando cuenta del previo cumplimiento de los requisitos exigidos
"por la presente ordenanza.-----

"ARTICULO 4°: Serán denominadas "*P.U.P.A.*" (*Pequeñas Unidades Productivas*
"----- *Alimenticias*), la actividad de pequeños productores y/o unidades
"mínimas productivas, es decir de microemprendimientos del sector alimenticio de tipo
"familiar, individual o de forma asociativa, dedicados a la elaboración y/o producción de
"alimentos artesanales de autoempleo y subsistencia.-----

"ARTICULO 5°: El objetivo de esta norma es garantizar a las "*P.U.P.A.*", condiciones
"----- bromatológicas aptas en los espacios físicos donde desarrollen sus
"productos finales otorgándoseles habilitación municipal, siempre que estas reúnan los
"requisitos legales y quieran adherirse a los beneficios del presente régimen.-----
Dec.n°:1.397/21

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“ARTICULO 6°: Podrán solicitar los beneficios del presente régimen, las “P.U.P.A.” que
“----- reúnan las características establecidas en el artículo 1° de la presente
“ordenanza y que además cumplan con los siguientes requisitos:

“ 1. Ser ciudadanos mayores de edad.-
“ 2. Poseer domicilio registrado en el Partido de General Rodríguez.-
“ 3. El rubro a desarrollar deberá estar vinculado a la elaboración y/o
“producción de alimentos de consumo humano a pequeña escala, debiendo los
“ingresos brutos anuales para cada uno de los miembros de las “P.U.P.A.”, ser menores
“al ingreso correspondiente de cuarenta (40) “*canastas básicas totales para el adulto*
“*equivalente - hogar ejemplo*” de acuerdo con el índice mensual del INDEC.-

“ 4. La elaboración de alimentos estará limitada a aquellos productos que
“sean de bajo riesgo en términos de contaminación, excluyendo los que requieren de
“tratamientos industriales para su elaboración, producción y conservas de origen
“animal.-

“ 5. Será permitido elaborar alimentos azucarados, cerveza y licores
“artesanales, panificados, pastas, elaboración de frutas secas, productos de chocolate,
“turrone, barras de cereales, farináceos, repostería, productos manufacturados de
“origen vegetal, frutas y verduras deshidratadas (no desecados), miel, escabeches,
“salsas, encurtidos.

“ Quedará sujeto a lo que establezca la autoridad sanitaria municipal en
“cuanto a la producción de lácteos, chacinados, bebidas en general, correctivos,
“coadyuvantes, etc.

“ En el caso de algún producto no detallado en la presente Ordenanza,
“podrá ser incorporado por la Autoridad de Aplicación correspondiente.

“ 6. Deberán poseer: Libreta sanitaria vigente con su renovación anual y
“Capacitaciones específicas en el proceso de elaboración.-

“ 7. El establecimiento o lugar de elaboración, deberá cumplir con todos los
“recaudos que establezca la presente Ordenanza, y lo que disponga la reglamentación
“en lo referente a locales, almacenamiento, personal, higiene y demás precauciones
“descriptas, exceptuando aquellos productos cuya elaboración está expresamente
“prohibido por el Código Alimentario Argentino.

“ 8. La potencia instalada máxima no podrá superar los 5 HP.-

“ 9. El nivel de complejidad ambiental, no superará los puntos que determine
“el organismo de aplicación municipal.-

“ 10. Se aceptaran también locales pertenecientes a Entes Sociales (Comedores
“Comunitarios, Centros comunitarios, Clubes, etc.).-----

“ARTICULO 7°: En todos los casos los productos deberán contar con un “ROTULADO”
“----- donde se incluirá obligatoriamente los siguientes datos:

“• Nombre del productor.-
“• Nombre del producto.-
“• Número de registro de producto local.-
“• Materias primas utilizadas en la elaboración y/o detalle de
“ingredientes utilizados.-

“• Domicilio donde se desarrolla la actividad.-

“• Fecha de elaboración.-

“• Fecha de vencimiento.-

“• Número de Rempupa.-

“• Municipio.-

“• Sugerencia de conservación del producto una vez abierto.-----

“ARTICULO 8°: Para acogerse a los beneficios del presente régimen el peticionante
“----- deberá:

“ 1. Presentar escritura de dominio, o de usufructo, o boleto de compra-
“venta, o testimonio de sentencia judicial que acredite su tenencia o posesión sobre el
“inmueble, o contrato de locación o comodato sobre el inmueble donde se llevará a
“cabo la actividad. Para el caso de contrato de locación o comodato, el mismo deberá
“contar con una cláusula expresa y/o complementaria que exprese consentimiento por
“parte del propietario del inmueble con respecto a la actividad que se desarrollara en el
“mismo.



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

2. Presentar croquis de obra señalando particularmente el espacio físico afectado a la actividad productiva.

3. Notificar al Municipio y bajo la forma que establezca la reglamentación, de todo cambio y/o modificación en la actividad económica oportunamente denunciada (alta y baja de rubros, cambios de actividad, cese definitivo de la actividad económica, ampliación de espacio físico, etc.).

4. Aprobar curso de Manipulación de Alimentos brindado gratuitamente por el Municipio o institución que se designe del Departamento Ejecutivo como agente capacitador.

ARTICULO 9°: Los requisitos mínimos del espacio físico serán los siguientes:

1. Paredes lisas y lavables.

2. Pisos lisos de material lavable (mosaico, cerámica, cemento alisado o similar).

3. Cielorraso incombustible, liso y lavable.

4. Pileta con agua fría; agua caliente para aquellos emprendimientos que comprendan un proceso de elaboración de alimentos, quedando sujeto para el fraccionamiento a lo que establezca la autoridad sanitaria municipal.

5. Instalación contra incendio, matafuego en regla.

6. Mosquitero en todas las aberturas que den al exterior.

7. Instalación eléctrica en buen estado, con llave de corte y tablero.

8. Libreta sanitaria.

9. Mesa material impermeable, lisa y lavable.

10. La superficie máxima afectada será de cincuenta metros cuadrados (50 m2).

11. Kit de primeros auxilios.

12. Espacio de almacenamiento seguro de productos sanitizantes y desinfectantes.

ARTICULO 10°: Durante la permanencia en el registro los productores contarán con capacitación y asistencia técnica en procesos de elaboración y comercialización de sus productos, organizadas a través del Municipio y brindadas por instituciones públicas (INTI, INTA, Universidades, etc.).

ARTICULO 11°: Las materias primas utilizadas para la elaboración de los productos deberán tener el sustento correspondiente, como procedencia de mercadería, factura de compra, de abasto y certificado sanitario en caso de corresponder. En caso de ser adquiridos localmente quedan exceptuados de realizar abasto. Si son productos de elaboración propia (por ej. huerta propia) deberá cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes estipuladas por la legislación nacional y provincial, y será el Municipio quien otorgue la autorización correspondiente.

ARTICULO 12°: La Dirección de Bromatología, cuando verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, emitirá el certificado correspondiente que acreditará la inscripción de la "P.U.P.A." al "Registro" e implicará la autorización municipal para la elaboración y comercialización de sus productos.

El CERTIFICADO deberá contener:

• Nombre y Apellido del inscripto.-

• Número de CUIT-CUIL.-

• Datos de contacto como teléfono, mail y afines.-

• Número de Legajo Municipal.-

• Descripción del rubro a desarrollar.-

• Lista de productos.-

• Domicilio donde se desarrolla la actividad.-

• Fecha de emisión.-

• Firma del funcionario registrante.-

• Número de RemPUPA.-

• Período de validez del registro.



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

“ARTICULO 13°: El solicitante deberá presentar al momento de iniciar su inscripción:

- “ 1. Fotocopia de DNI.
- “ 2. Declaración jurada de datos que será otorgada en las oficinas de la
“Dirección de Bromatología, la que contendrá en detalle: datos personales; domicilio de
“elaboración; horario de elaboración; constitución de domicilio legal físico; teléfono fijo
“y/o móvil; dirección de correo electrónico; foto carnet.
- “ 3. Constancia de CUIL-CUIT.
- “ 4. Libreta sanitaria.
- “ 5. Planilla de datos que será otorgada en las dependencias de la
“Dirección de Bromatología relacionada con los alimentos a producir, en donde deberá
“constar una descripción del rubro y producto a desarrollar, materia prima utilizable y el
“procedimiento de elaboración, estimación de vencimiento del producto, domicilio de
“elaboración y registro de producto local.
- “ 6. Certificado o constancia que acredite haber aprobado el curso de
“manipulación de alimentos.
- “ 7. Constancia de inscripción en AFIP (Monotributo Social) y Ley Alas.
- “ 8. Cumplimentar los requisitos establecidos en los artículos 8° y 9° de la
“presente ordenanza.
- “ Todo solicitante deberá concurrir munido de la documentación original y
“copia de la misma.-----

“ARTICULO 14°: Libro de inspecciones. La Dirección de Bromatología, luego de la
“----- inspección y una vez cumplimentados los requisitos mínimos exigidos
“para su funcionamiento regular, otorgará al solicitante un libro de inspecciones.

“ El libro será foliado y rubricado por el Director de Bromatología, y
“contendrá:

- “ a) Nombre y apellido del responsable de la cocina habilitada.
- “ b) Número de habilitación comercial “P.U.P.A.”.
- “ c) Nómina de productos elaborados.

“ En el libro se dejará constancia de la fecha de alta, inspecciones que
“realizará la autoridad de aplicación, como así también de todo cambio y/o modificación
“en la actividad económica oportunamente denunciada, alta y baja de rubros, cambios
“de actividad, cese definitivo de la actividad económica, ampliación de espacio físico,
“etc.

“ El libro siempre deberá permanecer dentro del espacio físico habilitado
“para la elaboración de productos alimenticios.-----

“ARTICULO 15°: La Dirección de Bromatología deberá realizar una inspección - - - - -
“----- semestral en los espacios físicos donde se desarrollará la actividad de
“producción; pudiendo tomar muestras semestrales de productos al azar para envío a
“laboratorio de análisis para asegurar la viabilidad del mismo.-----

“ARTICULO 16°: La validez de la inscripción en el ReMPUPA será de un (1) año. Su
“----- prórroga deberá ser tramitada con treinta (30) días de anticipación a
“su vencimiento. Dicho otorgamiento podrá ser revocado por la autoridad de aplicación
“en caso de constatar incumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 17°: DECOMISO: Procederá en los casos en que al momento de la - - -
“----- inspección la mercadería se encuentre fuera de los parámetros
“bromatológicos estipulados por normas nacionales, provinciales o municipales.-----

“ARTICULO 18°: La tramitación para el otorgamiento del Certificado y Habilitación
“----- ReMPUPA estará exenta de todo tipo de timbrado, sellado o costo de
“índole municipal.-----

“ARTICULO 19°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL
“MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1619

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
///...5.-

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ---
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.397 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1620

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-225.815/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10/11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.980/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a continuación se
transcribe:

“

ORDENANZA N° 4.980

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO
“DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
“MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA

“

ORDENANZA

“ARTÍCULO 1°: ADHERIR a la ley provincial N° 12.498 y su correspondiente
“-----Decreto reglamentario N° 1.412.-----

“ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR al Poder Ejecutivo municipal a través del área
“-----que estime corresponder la observancia y cumplimiento de la referida
“ley provincial N° 12.498.-----

“ARTÍCULO 3°: COMUNICAR con sus Vistos y Considerandos la presente
“-----Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y la Subsecretaría
“de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE
“JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ---
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.398 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1621

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-225.899/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.981/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.981

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1°: Convalídase el Decreto N° 1.290, del día 12 de Julio de 2.021, dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se procedió a prorrogar la vigencia de las medidas generales de prevención y contención a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, hasta el 6 de Agosto de 2.021.--

"ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL
"MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.399 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1622

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.889/21, iniciado por la Señora Directora de Cultura, Graciela B. Ocampo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el "Tradicional Evento de Homenaje a la Pachamama", y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Evento se llevará a cabo el día 1 de Agosto de 2.021 en las instalaciones de la Casa de la Cultura de esta Ciudad;

Que, en dicho Homenaje a la Pachamama participarán el Consejo Consultivo de los Pueblos Originarios, Representantes de Costumbres Nativas y Referentes de Culturas que habitan en nuestra Ciudad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Tradicional Evento de Homenaje a ----- la Pachamama", que se llevará a cabo el día 1 de Agosto de 2.021 en las instalaciones de la Casa de la Cultura de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones ----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.400 (MIL CUATROCIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1624

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.942/21, iniciado por el Señor Coordinador de Dirección de Turismo, Don Renzo Retamozo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal La Actividad Recreativa "Senderismo Rural" en General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 del expediente de referencia se encuentra adjunto el proyecto de la actividad recreativa denominada "Senderismo Rural", que se llevará a cabo en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que dicha actividad tiene como objetivo promover encuentros sociales a personas pertenecientes a distintos grupos etarios y socioeconómicos, apuntando al respeto mutuo comprendiendo que el entorno natural nos pertenece a todos y por ello el compromiso solidario en el presente forja un futuro próspero e igualitario;

Que a fs. 04 del expediente 4050-225.942/21 se encuentran adjunto tres aspectos que se abarcarán en el cual son: la actividad Física, Aspecto Rural y la Biodiversidad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la actividad recreativa denominada-----
-----"Senderismo Rural" en General Rodríguez, que se llevará a cabo en
los distintos senderos de esta Ciudad.-----

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones-----
-----previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

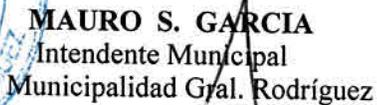
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.401 (MIL CUATROCIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1625

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-224.751/21, iniciado por el Señor Agustín Rodrigo SOSA (D.N.I. N° 34.101.042), mediante el cual solicita el "*Certificado de Zonificación*" para el rubro: "*Taller Mecánico y Lubricentro*", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 173, Parcela: 11, Partida: 16.606; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del Expediente N° 4050-224.751/21, el Señor Agustín Rodrigo SOSA (D.N.I. N° 34.101.042), solicita el "*Certificado de Zonificación*" para el rubro: "*Taller Mecánico y Lubricentro*", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 173, Parcela: 11, Partida: 16.606;

Que a fs. 8 del precitado Expediente toma intervención el Señor Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, Arq. Raúl OROZ, luego de analizar las actuaciones, informa que el inmueble en cuestión se encuentra dentro de las manzanas reguladas por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3.588/11, y dado que el Artículo 3° de la mencionada norma, establece un cuadro de usos o actividades permitidas dentro de la **Zona de Banda** para el corredor definido por la Ruta Nacional N° 7 (Acceso Oeste), entre las rutas provinciales N° 24 y 28, entre los cuales no se incluyen los **Talleres Mecánicos**, por lo expuesto, sugiere la confección del acto administrativo mediante el cual se rechace el pedido en cuestión;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En el marco de lo establecido por los Artículos 2° y 3° de la Ordenanza----- N° 3.588/11, recházase la solicitud de Zonificación presentada por el Señor Agustín Rodrigo SOSA (D.N.I. N° 34.101.042), domiciliado en S/ calle, S/ N°, Casa 237, Barrio Cartero, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, para el rubro: "*Taller Mecánico y Lubricentro*", en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 173, Parcela: 11, Partida: 16.606.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y -----
----- Vivienda, y por intermedio de la Dirección de Planeamiento, -----
Urbanismo y Catastro, se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.- -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.402 (MIL CUATROCIENTOS DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-224.326/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 15 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.983/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a ---
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.983

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las -----
"----- Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la
"Ordenanza N° "4.919/21, modificadorio del Artículo 70° de la Ordenanza N°
"4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso c),
"condónase de la deuda que registra la "Sociedad Española de Socorros
"Mutuos", con domicilio en Avenida España N° 376, de ésta Ciudad y Partido de
"General Rodríguez, en concepto de la "Tasa por Servicios "Generales", que
"hasta el 31 de Diciembre de 2.020, posee el inmueble identificado con
"Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 65, Parcela:
"2, Partida Municipal N° 28.711.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21,
"modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la
"Eximición referida al ejercicio 2.021, del inmueble en cuestión.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL
"MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1627

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.403 (MIL CUATROCIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1628

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-224.725/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.984/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.984

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza Nro. 4.919/21, promulgada por Decreto Nro.:459/21, condónese la deuda correspondiente a los ejercicios 2.016,2.017,2.018,2.019,2.020 que registra la Señora "Silvia Inés Fiereder (D.N.I.N° 11.057.706) domiciliada en la calle Alvear 144 Barrio "La Fraternidad", respecto del inmueble del que resulta ser titular, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5, Sección B, Manzana: 0 Quinta:97, Parcela:6, Partida Municipal Nro.:59.818.

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.919/21 promulgada por el decreto 459/21, resuelva la condonación de deuda referida a los ejercicios anteriores.

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.404 (MIL CUATROCIENTOS CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.140/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 23 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.985/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a continuación se-transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.985

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

“ ORDENANZA

“ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la “Ley Orgánica de las -----
“----- Municipalidades”, y conforme el Artículo 1° de la
“Ordenanza N° 4.919/21, modificadorio del Artículo 70° de la Ordenanza N°
“4.891/20, por encontrarse contemplados por lo establecido en el Inciso a),
“condónase la deuda en concepto de “Tasa por Servicios Generales” que hasta
“el 31 de Diciembre de 2.020 registran los inmuebles individualizados en planilla
“adjunta en el Expediente N° 4050-223.140/21, la cual pasará a formar parte
“integrante de la presente Ordenanza, bajo la forma de Anexo I.-----

“ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
“-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21,
“modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la
“Eximición referida al ejercicio 2.021, en cada uno de los casos.-----

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL
“MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1630

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.405 (MIL CUATROCIENTOS CINCO)

Dcc N° 1405

Carpetas Expedientes - 223 140



Municipalidad de General Rodríguez

Secretaría Legal y Técnica

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Nro. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D.N.I.	NOMENCLATURA CATASTRAL	PARTIDA
4050-223.140	FUENSALIDA, Marcela Alejandra	22.611.237	Circ.: II; Secc.:D; Manz.:129; Parc.: 9 A	11.309
4050-223.232	ESCOBAR, Susana Gladys	25.951.708	Circ.: II; Secc.:A; Manz.:18; Parc.: 23	18.146
4050-223.246	JAIME PUKLAVEC, Nelida Graciela	13.146.770	Circ.: I; Secc.:C; Manz.:266; Parc.: 7 A	26.598
4050-223.270	CABRAL, Ismael Roberto	10.233.205	Circ.: II; Secc.:C; Manz.:31; Parc.: 1 A, Subp.: 47	83.345
4050-223.274	BARRAZA, Dario José	14.167.589	Circ.: V; Secc.:G; Manz.:168; Parc.: 1	28.449
4050-223.282	GODOY, Maximiliano Manuel	25.129.139	Circ.: V; Secc.:B; Quinta: 5; Manz.:5 B; Parc.: 1	11.869
4050-223.359	PIERY, María Gloria	4.989.798	Circ.: I; Secc.:D; Quinta: 30; Manz.:30 E; Parc.: 2 A	8.434
4050-223.394	PAZOS, Juan José	5.495.412	Circ.: V; Secc.:G; Manz.:171; Parc.: 13	46.100
4050-223.396	PITIRRA, Mirta Azucena	12.281.643	Circ.: I; Secc.:C; Manz.:237 B; Parc.: 16	67.396
4050-223.400	CALIZAYA, Anselmo Simón	8.012.184	Circ.: I; Secc.:D; Quinta: 9; Manz.:9 D; Parc.: 3	30.381
4050-223.511	FURLAN, Héctor Antonio	11.894.631	Circ.: I; Secc.:D; Quinta: 19; Manz.:19 Q; Parc.: 7	69.737
4050-223.518	LO CICERO, Salvatore	92.513.777	Circ.: V; Secc.:D; Manz.:142 A; Parc.: 13 D	11.479
4050-223.551	KOMANECKI, Beatriz	5.735.945	Circ.: I; Secc.:A; Manz.:11; Parc.: 9 A	1.024

~~Dr. Gastón Alberto Domínguez Gómez
Secretario de Legal y Técnica
Municipalidad de General Rodríguez~~



Municipalidad de
General Rodríguez

Secretaría Legal y Técnica

Me gusta

General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Comcep. Exp. 17.003 -223.140



Nro. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D.N.I.	NOMENCLATURA CATASTRAL	PARTIDA
4050-223.568	PEREZ, Luis Alberto	7.695.328	Circ.: I; Secc.:D; Quinta: 6; Manz.:6 A; Parc.: 18	16.879
4050-223.572	CRUCE, Nicolás Gastón	29.651.991	Circ.: I; Secc.:A; Manz.: 97; Parc.: 5 E	29.085
4050-223.619	AGUIRRE, Guillermo Pedro	13.418.844	Circ.: I; Secc.:D; Quinta: 22; Manz.:22 D; Parc.: 15	42.168
4050-223.645	PAUER, Federico Reinaldo	8.402.412	Circ.: I; Secc.:E; Manz.:12; Parc.: 8	73.569
4050-223.971	ROSMANN, Olga Cristina	10.620.415	Circ.: I; Secc.:A; Manz.: 69; Parc.: 8	547
4050-224.163	VIVAS, María Del Carmen	17.743.335	Circ.: I; Secc.:D; Quinta: 17; Manz.:17 B; Parc.: 11	16.512
4050-224.216	BRITTEZ, Raúl Hernán	24.882.687	Circ.: II; Secc.:A; Manz.: 29; Parc.: 27	50.641
4050-224.234	FARTEL, Leandro	33.779.656	Circ.: V; Secc.:R; Manz.:312; Parc.: 9 y 10	95430 7.745

Dr. Gastón Alberto Domínguez Gómez
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de General Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1633

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-222.334/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.986/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a continuación se-transcribe:

" ORDENANZA N° 4.986

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

" O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° inciso j de la Ordenanza
"----- Nro.4.919/21, promulgada por Decreto Nro.:459/21, condónese
"la deuda correspondiente al ejercicio 2.020, que registra el ex combatiente del
"conflicto por la recuperación de las islas del Atlántico Sur, Señor Leonardo
"Duran (D.N.I. N° 14.602.867) domiciliado en la calle Los Gladiolos 547,Barrio
"Granadero", respecto del inmueble del que resulta titular, identificado con la
"siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5, Sección B, Quinta:
"11,Parcela: 16 A, Partida Municipal Nro.:24297.-----"

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el departamento Ejecutivo y en uso de sus
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.919/21
"promulgada por el decreto 459/21, resuelva la condonación de deuda referida al
"año 2.020.-----"

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----"

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----"

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Secretario

Presidente H.C.D."

Dec.n°:1.406/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1634

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.406 (MIL CUATROCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1635

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.250/21, mediante el cual la Señora Secretaria de Justicia y Seguridad, Dra. Ana María MOTTINO, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la adquisición de alarmas comunitarias e insumos conexos; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Privada para la adquisición de alarmas comunitarias e insumos conexos, en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.140.900,40.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 7 a 14 del Expediente N° 4050-223.250/21, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 22 del Expediente N° 4050-223.250/21 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 33 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 12 de Agosto de 2.021 a las 9 horas;

Que a fs. 23 del precitado Expediente, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-2009 correspondiente al ejercicio 2.021;

Que a fs. 24 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2009 inserta a fs. 23;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 33/2.021 para la adquisición de alarmas-----
-----comunitarias e insumos conexos; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas
Generales y Particulares obrantes a fs. 7 a 14 del Expediente N° 4050-223.250/21; por un
presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL
NOVECIENTOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.140.900,40.-) -----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -----
-----Condiciones Particulares, obrantes a fs. 7 a 14 del Expediente N° 4050-
223.250/21, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA
(\$ 6.150,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta tres (3) días previos al
fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería
Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de Agosto de 2.021, a las 9-----
----- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si
por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el
siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en---
----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2021.


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.

Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1636

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-224.756/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 16/2.021, para la adquisición de Alimentos Secos por el término de tres (3) meses, destinados al "Programa Merendar en Equipo", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.246/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-223.345/21 se tramitó el llamado a la Licitación Privada Nº 16/2.021, según lo dispuesto por el Decreto Nº 434/21, de fecha 23 de Marzo de 2.021, y por Decreto Nº 547/21, de fecha 14 de Abril de 2.021; empero, por razones administrativas, se procedió a dejar sin efecto el mismo;

Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, por Expediente Nº 4050-224.756/21, se tramita el llamado a Licitación Privada Nº 16/2.021, la cual fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.246/21, de fecha 30 de Junio de 2.021;

Que a fs. 97 del Expediente Nº 4050-224.756/21, se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 14 de Julio de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "TONIETTI, ADRIAN EMANUEL" y "ROMEDUVATO S.R.L.";

Que a fs. 98 a 99 del precitado Expediente, obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "ROMEDUVATO S.R.L.", según la opinión dada a fs. 100 por la Sra. Jefa de Compras (Interina), Doña Karina Suarez;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "ROMEDUVATO S.R.L.", con domicilio legal-----y real en la calle Rawson Nº 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 16/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.246/21 en el Expediente Nº 4050-224.756/21, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 4.947.600,00.-), para la adquisición de Alimentos Secos por el término de tres (3) meses, destinados al "Programa Merendar en Equipo".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1693, modificada por la Nº 1-2005, obrantes a fs. 15 y 103 del Expediente Nº 4050-224.756/21-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 1637

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.913/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 15 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.987/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a --
continución se-transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.987

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
"GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
"POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON
"FUERZA DE

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las
"-----Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza
"N° 4.919/21, modificadorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por
"encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso j), condónase la
"deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de
"Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado con la siguiente
"Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 6, Sección: D, Manzana: 298,
"Parcela: 5, Partida Municipal N° 71.705, propiedad del Señor Rubén Schefer
"(D.N.I. N° 14.700.592).-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de --
"----- sus atribuciones, los términos de la Ordenanza N° 4.919/21,
"modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la
"Eximición referida al ejercicio 2.021.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal-----

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS
"DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1638

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
///...2.-

Fdo: **CARLOS A. PAZ**
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.409 (MIL CUATROCIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1639

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.962/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego Martín GHIRARDI, a pedido de la Señora Directora de Cultura, Doña Graciela OCAMPO, mediante el cual solicitan se declare de Interés Municipal la realización del evento cultural y recreativo, denominado "*Vacaciones de Invierno al Aire Libre*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento propone un encuentro de niñas y niños acompañados por un familiar adulto, a los efectos de disfrutar de una tarde de pintura, cuentos, canciones, juegos música y un espectáculo circense;

Que, dicho encuentro responde a la necesidad de ofrecer una propuesta de apertura inicial y progresiva de la presencialidad;

Que a fs. 3/3 vta., se halla inserto el cronograma de actividades a realizar;

Que dicha jornada se llevará a cabo el día 29 de Julio de 2.021, en las instalaciones de la "*Casa de las Culturas*", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización del evento cultural y -----
-----recreativo, denominado "*Vacaciones de Invierno al Aire Libre*", a
llevarse a cabo el día 29 de Julio de 2.021, en las instalaciones de la "*Casa de las
Culturas*" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.----

ARTICULO 2º: Déjase expresamente establecido que para el caso de realizarse alguna--
----- actividad protocolar, la misma se deberá llevar a cabo sin la presencia
de público asistente, debiendo respetar el uso de tapaboca y guardando el debido
distanciamiento social, además del resto de las medidas de bioseguridad establecidas por
los protocolos sanitarios vigentes.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.410 (MIL CUATROCIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma]
N° 1640

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.752/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.988/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a --
continación se transcribe:

“

ORDENANZA N° 4.988

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
“RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
“LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“

ORDENANZA

“ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la “Ley Orgánica de las
“----- *Municipalidades*”, y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza N°
“4.919/21, modificadorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por
“encontrarse contemplados por lo establecido en el Inciso a), condónase la
“deuda en concepto de “*Tasa por Servicios Generales*” que hasta el 31 de
“Diciembre de 2.020 registran los inmuebles individualizados en planilla adjunta
“en el Expediente N° 4050-223.752/21, la cual pasará a formar parte integrante
“de la presente Ordenanza, bajo la forma de Anexo I.-----

“ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
“----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21,
“modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la
“*Eximición* referida al ejercicio 2.021, en cada uno de los casos.-----

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL
“MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1641

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.411 (MIL CUATROCIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1642

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-224.670/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 30 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.989/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a --
continución se transcribe:

ORDENANZA N° 4.989

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° inciso a) de la Ordenanza Nro.
"-----4.919/21, promulgada por Decreto Nro. 459/21, condónese la
"deuda correspondiente a los ejercicios 2.019 y 2.020 que registra el Señor
"Rene Gerónimo Chilutti (D.N.I. N° 14.331.890) domiciliado en la calle Estanislao
"del Campo 59, de esta Ciudad de General Rodríguez, respecto del inmueble
"del que resulta titular, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral:
"Circunscripción: 5, Sección G, Quinta: 110, Parcela: 9, Partida Municipal Nro:
"12.252.-----

"ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21,
"promulgada por el Decreto 459/21, resuelva la condonación de deuda referida a
"los ejercicios anteriores.-----

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL
"MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

Dec.n°:1.412/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1643

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.412 (MIL CUATROCIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1644

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-225.152/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 22 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.990/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a --
----- continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.990

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M.
"SANCIONA CON FUERZA DE

"

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1° : En los términos del Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N°
"----- 4.919/21, promulgada por Decreto N° 459/21, condónese la
"deuda correspondiente al ejercicio 2.020 que registra el Señor José Evaristo
"Duarte (D.N.I. N° 8.415.256) domiciliado en la calle Ferrer N° 257, de esta
"Ciudad de General Rodríguez, respecto al inmueble del que resulta titular,
"identificado con la siguiente Nomenclatura CATASTRAL: Circunscripción: 1,
"Sección B, Manzana: 152, Parcela: 2 J, Partida Municipal N° 4610.-----

"ARTÍCULO 2° : Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N°4.919/21,
"modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la eximición
"referida al ejercicio 2.021.-----

"ARTÍCULO 3° : Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL
"MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

Dec.n°:1.413/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1645

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.413 (MIL CUATROCIENTOS TRECE)



[Firma manuscrita]
N° 1646

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-224.911/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.991/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a --
continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.991

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
“RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
“LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA
“DE

“ ORDENANZA

“ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza Nro.
“----- 4.919/21, promulgada por Decreto Nro.: 459/21, condónese la
“deuda correspondiente a los ejercicios 2.014, 2.015, 2.016, 2.017, 2.018,
“2.019, 2.020 que registra la Señora Ramona Beatriz Martínez (D.N.I. N°
“5.178.159) domiciliada en la calle Salta 245 de General Rodríguez, respecto
“del inmueble del que resulta ser titular, identificado con la siguiente
“Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: D, Manzana: 11 G,
“Quinta: 11, Parcela: 23, Partida Municipal Nro.: 69.713.-----

“ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de ----
“----- sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.919/21
“promulgada por el Decreto 459/21, resuelva la condonación de deuda referida
“a los ejercicios anteriores.-----

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL
“MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1647

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Fdo: **CARLOS A. PAZ**
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.414 (MIL CUATROCIENTOS CATORCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-224.742/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 22 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.992/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a - -
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.992

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA
"DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las
"-----Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza
"N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por
"encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), condónase la
"deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de
"Diciembre de 2.020 registran los inmuebles identificados catastralmente como:
"Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 31, Manzana: 31 C, Parcelas: 9 y 10,
"Partidas Municipales Nro.: 76.667 y 76.668, propiedad del Señor Ariel
"Alejandro ALAMOS GOMEZ (D.N.I. N° 26.868.189), domiciliado en la calle
"José Ingenieros N° 211, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez,
"Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de ---
"----- sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21,
"modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la
"Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto a los inmuebles precitados.-

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1649

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
///...2.-

“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL
“MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

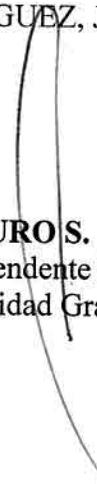
ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.415 (MIL CUATROCIENTOS QUINCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.048/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 35 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.993/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a --
continación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.993

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° inciso a) de la Ordenanza Nro.
"-----4.919/21, promulgada por Decreto Nro. 459/21, condónese la
"deuda correspondiente a los ejercicios desde 2.013 al 2.020 que registra el
"Señor Bernardo Ignacio Prieto (D.N.I. N° 33.206.900) domiciliado en la calle
"Necochea 2483, de esta Ciudad de General Rodríguez, respecto de los
"inmuebles del que resulta titular, identificados con la siguiente Nomenclatura
"Catastral: Circunscripción: 5, Sección T, Manzana: 18, Parcela: 24, Partida
"Municipal: N° 65.108, y Circunscripción: 5, Sección: T, Manzana: 18, Parcela:
"25, Partida Municipal Nro.: 65.109.-----

"ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21,
"promulgada por el Decreto 459/21, resuelva la condonación de deuda referida a
"los ejercicios anteriores.-----

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----
Dec.n°:1.416/21



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1651

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL
“MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.416 (MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1652

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-222.869/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 32 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.994/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a --
continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.994

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las
"-----Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza
"N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por
"encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso j), condónase la deuda
"en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre
"de 2.020 registra el inmueble identificado con la siguiente Nomenclatura
"Catastral: Circunscripción: I; Sección: B, Manzana: 133, Parcela: 12, Sub
"parcela: I, Partida Municipal N° 3400, propiedad del Señor Rubén José
"Rodríguez (D.N.I. N° 16.313.846).-----

"ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21,
"modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la
"Eximición referida al ejercicio 2.021.-----

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1653

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL
“MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.417 (MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.494/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.995/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a --
continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.995

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las
"----- Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza
"N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por
"encontrarse contemplados por lo establecido en el Inciso j), condónase la
"deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de
"Diciembre de 2.020 registran los inmuebles individualizados en planilla adjunta
"en el Expediente N° 4050-223.494/21, la cual pasará a formar parte integrante
"de la presente Ordenanza, bajo la forma de Anexo I.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21,
"modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la
"Eximición referida al ejercicio 2.021, en cada uno de los casos.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1655

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL
“MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

**Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario**

**Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”**

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.418 (MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO)